CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 12.01

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Auto No. 1822 del 12 AGO. 2022 por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito dentro del proceso coactivo seguido contra JIROCASACA CAFÉ SAS, identificado con Nit 900.443.717.

Sujeto a notificar: JIROCASACA CAFÉ SAS.

Fundamento del aviso: No ha sido posible establecer la dirección del ejecutado.

Fecha de publicación: 17 AGO. 2022

EL SECRETARIO GENERAL

Hace saber que, mediante Auto No. 1822 del 12 AGO. 2022 la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, aprueba la liquidación del crédito practicada dentro del proceso coactivo seguido contra JIROCASACA CAFÉ SAS.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente el acto administrativo en mención y en aplicación à lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la Notificación por Aviso.

De la resolución a que se refiere el presente aviso se transcribe la parte resolutiva:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR *la liquidación del crédito realizada mediante Auto No.053 de fecha 24 de febrero de 2022, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($592.701).*

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR *al ejecutado JIROCASACA CAFÉ SAS, identificado con Nit.900.443.717, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso. Art 833-1 Estatuto Tributario.*

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Clarybet Hernández

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

AUTO No 182

DE FECHA 12 AGO. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO"

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG, en uso de sus facultades delegatarias conferidas por la Resolución No 037 del 20 de enero de 2020, expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No.053 de fecha 24 de febrero de 2022 se realizó la liquidación de la obligación dentro del proceso coactivo seguido por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-CORPAMAG contra JIROCASACA CAFÉ SAS, identificado con Nit.900.443.717.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor, el cual fue notificado por aviso publicado en la página web de la Corporación el día 25 de febrero de 2022.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la respectiva liquidación.

Que JIROCASACA CAFÉ SAS, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que conforme a la liquidación efectuada a corte del 15 de febrero de 2022, la obligación contenida en el mandamiento de pago No.047 del 29 de julio de 2020, asciende a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($592.701.00), discriminados así:

Valor del capital.....$ 505.502.00
Valor de intereses con corte al 15/02/2022...$ 87.199.00
Total.....$ 592.701.00

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena,

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No. 182

DE FECHA 12 AGO. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada mediante Auto No.053 de fecha 24 de febrero de 2022, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($592.701).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado JIROCASACA CAFÉ SAS, identificado con Nit.900.443.717, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso. Art 833-1 Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
SECRETARIO GENERAL

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Clarybet Hernández